

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 942 -2026-GRJ/ORAF

Huancayo, 02 SEP 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Resolución Directoral Administrativa N° 504-2026-GRJ/ORAF, de fecha 20 de mayo del 2026, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.° 30305, reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen competencia para administrar su personal conforme a la normatividad vigente;

Que, la Ley N.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 5, dispone que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público de méritos, garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad; y en su artículo 9 reafirma que el ingreso a la carrera administrativa se efectúa por concurso público;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 504-2026-GRJ/ORAF, de fecha 20 de mayo del 2026, se contrató, a partir del 20 de mayo de 2026 hasta el 20 de agosto de 2026, por remplazo temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276 a la BACH. SANTA ANITA HUAYRA ESPINOZA para prestar sus servicios en la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín, en el cargo funcional de SECRETARIA/O II, nivel remunerativo ST-B y código de registro AIRHSP 000097;

Que, en el artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece: Las entidades de la Administración Pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso público y la relación laboral concluye al termino del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

ORAF	
DOC. N°.	10974653
EXP. N°.	7137975

Que, en consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 5.2.9. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR delegación de facultades del Gobierno Regional de Junín;

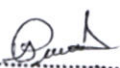
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR la contratación con eficacia anticipada del 21 de agosto de 2026 hasta el 20 de noviembre de 2026, por reemplazo temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276 a la **BACH. SANTA ANITA HUAYRA ESPINOZA** en el cargo funcional de SECRETARIA/O II, de nivel remunerativo ST-B y código de registro AIRHSP 000097 en la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO. – AFECTAR, a las específicas de gasto 2.1. Personal y Contribución a ESSALUD, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, Pliego: Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Junín la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Sub Dirección de Recursos Humanos, así como al órgano o unidad orgánica usuaria donde el servidor viene prestando servicios, para conocimiento y fines pertinentes, conforme al ámbito de sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribo, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

